

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001334204720210010900
Accionante : ZULAY PAOLA BUITRAGO TAMAYO
actuando en calidad de agente oficioso
de la menor Alma Lucía León Buitrago.
Accionado : DIRECCIÓN DE SANIDAD-POLICÍA
NACIONAL.
Asunto : Previo Apertura Incidente de Desacato.

Vencido el término otorgado mediante auto del 23 de noviembre de 2021 por medio del cual se pone en conocimiento la solicitud de apertura a incidente presentada los días 11 y 17 de noviembre de 2021¹ por la señora Zulay Paola Buitrago Tamayo en calidad de agente oficioso de la menor a la DISAN POLICÍA NACIONAL, la entidad accionada presenta informe el día 26 de noviembre del año en curso precisando lo siguiente en relación al proceso de vacunación²:

(...)

VACUNAS RECIEN NACIDO

- BCG aplicada 13/01/2021 por la Clinica Country
- Hepatitis B aplicada 13/01/2021 por la Clinica Country

VACUNAS 2 MESES DE EDAD

- Neumococo apliada 11/05/2021 por la Fundacion Santa Fe de Bogota no POS
- DPT Acelular, HB, HBI, VIP apliada 11/05/2021 por la Fundacion Santa Fe de Bogota no POS
- Rotavirus apliada 11/05/2021 por la Fundacion Santa Fe de Bogota no POS

VACUNAS 4 MESES DE EDAD

- Neumococo apliada 14/07/2021 por la Policia Nacional Espam Teusaquillo
- DPT Acelular, HB, HBI, VIP apliada 14/07/2021 por la Policia Nacional Espam Teusaquillo
- Rotavirus apliada 16/09/2021 por la Policia Nacional Espam Teusaquillo
- Meningococo conjugado aplicada 07/09/2021 por la Fundacion Santa Fe de Bogota no POS

VACUNAS 6 MESES DE EDAD

- Neumococo apliada 16/09/2021 por la Policia Nacional Espam Teusaquillo
- DPT Acelular, HB, HBI, VIP apliada 16/09/2021 por la Policia Nacional Espam Teusaquillo

Se emitió orden médica para la aplicación de vacuna influenza virus, la cual se envía al correo electrónico de la accionante y se informa telefónicamente a la accionante, para que se acerque en horario de 8 am a 12 pm al punto de vacunación de BG, Edgar Yesid Duarte Valero de lunes a viernes

¹ Ver expediente digital “37MemorialAccionante” y “38InformeDesacato”

² Ver anexo digital “42RespuestaDesacato”

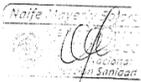
Expediente No. 11001334204720210010900

Accionante: Zulay Paola Buitrago Tamayo

Accionado: DISAN-Policía Nacional

Asunto: Previo Apertura Incidente.

Se expide orden médica para la aplicación contra la influenza el día 24 de noviembre de 2021.

DIRECCIÓN DE SANIDAD ORDEN AMBULATORIA DE MEDICAMENTOS		No. Orden 2111170672
POLICIA NACIONAL		Fecha de Imresión 2021/11/24 16:03:50
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID		
DUARTE VALERO		
Paciente : RC 1016921751 ALMA LUCIA LEON BUITRAGO		No. Historia : 1016921751 PF 00
Tipo de Plan : EPS		
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION	Tipo Vinculación : BENEFICIARIO	Categoría :A
Fecha de Evolución :2021/11/24 16:00:56	Edad : 10 Meses	Sexo : Femenino
Ubicación Sin Asignación de Cama	Ámbito : Ambulatorio	
MEDICAMENTO	TOTAL PRESENTACION	DOSIS
VACUNA CONTRA INFLUENZAVIRUS (PEDIATRICA)POLVO PARA SOLUCION PARENTERAL	1 VIAL	APLICAR INTRAMUSCULAR
OBSERVACIONES		
		
ORDENADO POR	Firma:	CONFIRMACION CLIENTE
53084400	NAIFE MAYERLY SOLORZA ROZO	Recibí: Nombre: No. Doc. Identidad:
Esta orden tiene validez por tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de expedición Los medicamentos No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud deben ser cancelados en su totalidad por el cliente		
c:\tips\Reportes\atnrpome.rpt		Página 1 de 1

Con relación a citas de pediatría e infectología se relacionan la siguientes:

FECHA	HORA	ESPECIALIDAD	CONSULTORIO	PROFESIONAL
2021/11/02	12 00	PEDIATRIA	213 PEDIATRIA DUARTE VALE	MASSI VENERA MAURICIO GONZALO
2021/11/20	09 30	INFECTOLOGIA	418 INFECTOLOGIA DUARTE V	CARREÑO FERRER LOLIMAR

Asi mismo la central de agendamiento informa que le fue asignada la cita como se relacionan en el cuadro anexo:

FECHA	HORA	ESPECIALIDAD	CONSULTORIO	PROFESIONAL
2021/12/22	10 00	NEUROLOGIA PEDIATRICA	AVENIDA CALLE 13 No 35-06 PUENTE ARANDA	FORERO SANCHEZ FREDY ALBERTO

Se realiza llamada al abonado telefónico **3118545276** desde la línea **3788990** para notificación de la cita asignada pero no es posible ya que siempre se direcciona al buzón. Se procede a notificar al correo naife.solorza@policia.gov.co.

Se hace nuevamente un recuento del suministro de oxígeno por parte de la Empresa de Oxígenos de Colombia LTDA así:

- En el mes de julio se autorizó con el código No 876687.
- En el mes de agosto se autorizó con el código No 1057164
- En el mes de septiembre se autorizó con el código No 1016921
- En el mes de octubre se autorizó con el código No 1441002
- En el mes de noviembre se autorizó con el código No 1682285

En cuanto al trámite del reembolso de los dineros destinados por la agente oficiosa para la vacunación de la menor Alma Lucía León Buitrago se insiste en que este mecanismo judicial no es la vía para exigir su cumplimiento ya que la Resolución 152 del 4 de mayo de 2020, regula el funcionamiento del Comité Central de Reembolsos de las Regionales de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional.

Expediente No. 11001334204720210010900

Accionante: Zulay Paola Buitrago Tamayo

Accionado: DISAN-Policía Nacional

Asunto: Previo Apertura Incidente.

No obstante, a través de memorial del 30 de noviembre de 2021³ el extremo activo dentro del trámite incidental **insiste en dar apertura al incidente en virtud del incumplimiento en relación a la entrega de la fórmula especial de leche a la menor Alma Lucía León Buitrago en atención a su trastorno de deglución, incumplimiento en las citas agendadas por la DISAN – Policía Nacional y exámenes diagnósticos en oportunidad.**

En consecuencia y con el fin de evaluar si es procedente o no dar orden de apertura al incidente de Desacato contra la entidad accionada este Despacho solicita a la entidad aclaración frente a los siguientes aspectos:

- 1- Copia del carné de vacunación de la menor Alma Lucía León Buitrago, **en el que conste esquema de vacunación completa hasta los 11 meses de edad**⁴ ya que de la información suministrada por el Grupo Prestador de Atención en Salud se relaciona esquema de vacunación hasta los 6 meses de edad, situación que evidencia el atraso por parte de la entidad prestadora de salud en relación al proceso de vacunación conforme la edad de la paciente.
- 2- Soportes de entrega efectivos realizados hasta el mes de diciembre de 2021 de la fórmula especial de leche a la menor Alma Lucía León Buitrago en atención a su trastorno de deglución.
- 3- Informar fecha cierta de pago de la suma \$462.000 por concepto de vacunas acelulares aplicadas en la Fundación Santa Fe, teniendo en cuenta el trámite establecido en la Resolución 152 del 4 de mayo de 2020, ya que la documentación requerida por el Comité Local de Reembolsos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, fue remitida por la señora Zulay Paola Buitrago desde el pasado 24 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se tenga comunicación en relación a la devolución del dinero.

Así mismo, **por secretaría**, se correrá traslado a la señora Zulay Paola Buitrago del informe allegado por la entidad el pasado 26 de noviembre de 2021⁵, para que precise al Despacho si las atenciones dispensadas por la DISAN- POLICÍA NACIONAL, se encuentran acordes a los tratamientos ordenados por los médicos tratantes de Alma Lucía León Buitrago o por el contrario, indique cuáles de los tratamiento ordenados a la menor no han sido acatados de forma estricta por la entidad incidentada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por el medio más expedito al **Director de Sanidad de la Policía Nacional**⁶ Brigadier General Manuel Antonio Vásquez identificado con C.C

³ Ver anexo digital “44RespuestaDesacato”

⁴ Fecha de nacimiento de la menor Alma Lucía León Buitrago 13 de diciembre de 2020.

⁵ Ver expediente digital “42RespuestaDesacato”

⁶ decun.notificacion@policia.gov.co, disan.asjur-tu3@policia.gov.co

Expediente No. 11001334204720210010900

Accionante: Zulay Paola Buitrago Tamayo

Accionado: DISAN-Policía Nacional

Asunto: Previo Apertura Incidente.

5.909.468, a la **Unidad Prestadora de Salud de Bogotá**⁷, Mayor Hellen Johanna Jiménez Orejuela con C.C. 52.486.301 y a la **Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1⁸- Bogotá** para que, dentro del término de **tres (3) días**, contados a partir de la fecha en que se haga la notificación de éste auto **aporten**:

- 1- Copia del carné o soportes a satisfacción de vacunación de la menor Alma Lucía León Buitrago, **en el que conste esquema de vacunación completa hasta los 11 meses de edad**⁹ ya que de la información suministrada por el Grupo Prestador de Atención en Salud se relaciona esquema de vacunación hasta los 6 meses de edad, situación que evidencia el atraso por parte de la entidad prestadora de salud en relación al proceso de vacunación conforme la edad de la paciente.
- 2- Soportes de entrega efectivos realizados hasta el mes de diciembre de 2021 de la fórmula especial de leche a la menor Alma Lucía León Buitrago en atención a su trastorno de deglución.
- 3- Informar fecha cierta de pago de la suma \$462.000 por concepto de vacunas acelulares aplicadas en la Fundación Santa Fe, teniendo en cuenta el trámite establecido en la Resolución 152 del 4 de mayo de 2020, ya que la documentación requerida por el Comité Local de Reembolsos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, fue remitida por la señora Zulay Paola Buitrago desde el pasado 24 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se tenga comunicación en relación a la devolución del dinero ordenado en autos anteriores dentro del trámite incidental.

SEGUNDO: Por secretaría, **CORRER TRASLADO** a la señora Zulay Paola Buitrago del informe allegado por la entidad el pasado 26 de noviembre de 2021¹⁰, para que en el término de **3 días** precise al Despacho si las atenciones dispensadas por la DISAN-POLICÍA NACIONAL, se encuentran acordes a los tratamientos ordenados por los médicos tratantes de Alma Lucía León Buitrago o por el contrario, indique cuáles de los tratamiento ordenados a la fecha a la menor no han sido acatados de forma estricta por la entidad incidentada.

TERCERO: ADVERTIR al **Director de Sanidad de la Policía Nacional**¹¹ Brigadier General Manuel Antonio Vásquez identificado con C.C 5.909.468 o quien haga sus veces, que dentro del término arriba señalado deberá intervenir frente al responsable del cumplimiento de la sentencia de tutela para verificar su acatamiento y en caso de no haberse obedecido el mismo, ejerza la intervención que le compete también para que se sirva informar a esta Corporación todas las actuaciones que despliegue al efecto. Así mismo, se le indica que **es su deber legal tomar las medidas disciplinarias pertinentes**.

CUARTO: Se advierte a los destinatarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y que en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser remitidos al buzón correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co.

⁷ disan.upb-aj@policia.gov.co, disan.upb-gme@policia.gov.co

⁸ disan.rases1-aj@policia.gov.co.

⁹ Fecha de nacimiento de la menor Alma Lucía León Buitrago 13 de diciembre de 2020.

¹⁰ Ver expediente digital "42RespuestaDesacato"

¹¹ decun.notificacion@policia.gov.co., disan.asjur-tu3@policia.gov.co

Expediente No. 11001334204720210010900

Accionante: Zulay Paola Buitrago Tamayo

Accionado: DISAN-Policía Nacional

Asunto: Previo Apertura Incidente.

QUINTO: NOTIFICAR a la señora Zulay Paola Buitrago Tamayo, la presente providencia.

SEXTO: Cumplido lo anterior, ingresar al Despacho para resolver sobre la procedencia de apertura a trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93db8001b6f4038b9bafd51c6a111f3ec09c090d9818fb6de4aace0bf2f3d31d

Documento generado en 09/12/2021 11:30:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>